

**APRUEBA ANEXO N°3 DEL CONVENIO DE
COORDINACIÓN ENTRE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 280 /

SANTIAGO, 15 SEP 2017

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en los artículos 9° y 151 de la Ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; en la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, especialmente su artículo 10, y su reglamento aprobado mediante Decreto N°2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; lo señalado en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos, para la entrega de información contenida en sus Registros públicos.

3.- Que, en virtud del Convenio de Coordinación suscrito entre la Contraloría General de la República y el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 10 de marzo de 2017, y con la finalidad de dar cuenta de un nuevo requerimiento de información efectuado por citada Contraloría al Servicio, se genera un nuevo Anexo, que dice relación con dar cumplimiento a cabalidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.



Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - 02 - www.registrocivil.gob.cl - Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Anexo N°3 del Convenio de Coordinación, suscrito con fecha12.....SEI.....2017....., entre la Contraloría General de la República y el Servicio de Registro Civil e Identificación:

**ANEXO N°3
DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a12.....SEI.....2017....., entre la Contraloría General de la República, en adelante **LA CONTRALORÍA**, RUT N°60.400.000-9, representado por su Contralor General de la República, don Jorge Bermúdez Soto, RUN N°8.366.993-4, ambos domiciliados en Teatinos N°56, Santiago y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en Catedral N°1772, Santiago y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 10 de marzo de 2017, las partes celebraron un Convenio de Coordinación, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°140 de 04 de mayo de 2017 de **EL SERVICIO** y por Resolución Exenta N°1.370 de 10 de abril de 2017 de **LA CONTRALORÍA**.

Dada la necesidad de reflejar en el Convenio de Coordinación, un nuevo requerimiento de información efectuado por **LA CONTRALORÍA** a **EL SERVICIO**, que permita dar cumplimiento a cabalidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, las partes vienen en incorporar el presente Anexo N°3 al señalado instrumento, que contempla la siguiente entrega de información:

EL SERVICIO entregará a **LA CONTRALORÍA** a través de un archivo plano (txt), la información asociada al número de RUT de las personas jurídicas consultadas, conforme al siguiente detalle:

a. Datos Básicos Registro Vehículos Motorizados

- RUT Propietario actual Placa Patente.
- Placa Patente.
- Dígito Verificador Placa Patente.
- Tipo de Vehículo.
- Marca.
- Modelo.
- Año de Fabricación.
- N° de primera Inscripción.
- Fecha de la primera Inscripción.
- Valor del vehículo (Valor declarado o de compraventa).
- Fecha Última Transferencia.
- Fecha de adquisición (factura).

b. Datos sobre Gravámenes y Prohibiciones de Vehículos Motorizados

- Placa Patente.
- Secuencia de la anotación.
- Tipo de solicitud.
- Limitación.



- Tipo documento.
- Naturaleza del acto.
- Número del documento.
- Fecha documento.
- Secuencia de Alzamiento (Alzado o Vigente).

c. Datos sobre Propietario Anterior

- Placa Patente.
- Tipo propietario anterior.
- RUN o RUT propietario Anterior.
- Fecha de última transferencia.

SEGUNDO: Vigencia del Anexo N°3 del Convenio

El presente Anexo N°3 entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **LA CONTRALORÍA**, según corresponda.

TERCERO: Ámbito de Aplicación

El presente Anexo N°3 se entiende formar parte integrante del Convenio de Coordinación suscrito entre **LA CONTRALORÍA** y **EI SERVICIO** el 10 de marzo de 2017, el cual se mantiene vigente en todas sus partes.

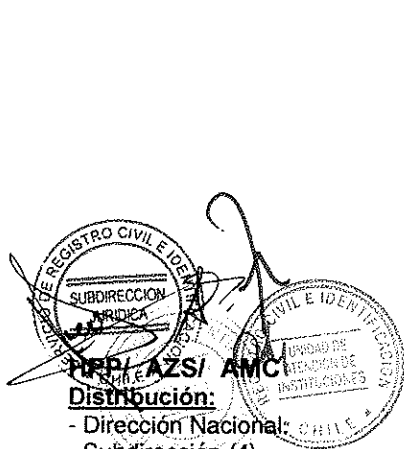
CUARTO: Copias

Se deja constancia que el presente Anexo N°3, del mencionado convenio de coordinación, se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: Personerías

La personería de don Jorge Bermúdez Soto, para actuar a nombre y en representación de **LA CONTRALORÍA**, consta en Decreto Supremo N°2.017, de fecha 17 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección (4).
- Auditoría Interna.
- Archivo General.
- Departamento de Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Atención de Instituciones.

ANÓTESE,



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



JEANNETTE VALDÉS SALOMÓ
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 – 02 - www.registrocivil.gob.cl - Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**ANEXO N°3
DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 12 SET. 2017, entre la Contraloría General de la República, en adelante **LA CONTRALORÍA**, RUT N°60.400.000-9, representado por su Contralor General de la República, don Jorge Bermúdez Soto, RUN N°8.366.993-4, ambos domiciliados en Teatinos N°56, Santiago y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en Catedral N°1772, Santiago y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 10 de marzo de 2017, las partes celebraron un Convenio de Coordinación, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°140 de 04 de mayo de 2017 de **EL SERVICIO** y por Resolución Exenta N°1.370 de 10 de abril de 2017 de **LA CONTRALORÍA**.

Dada la necesidad de reflejar en el Convenio de Coordinación, un nuevo requerimiento de información efectuado por **LA CONTRALORÍA** a **EL SERVICIO**, que permita dar cumplimiento a cabalidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, las partes vienen en incorporar el presente Anexo N°3 al señalado instrumento, que contempla la siguiente entrega de información:

EL SERVICIO entregará a **LA CONTRALORÍA** a través de un archivo plano (txt), la información asociada al número de RUT de las personas jurídicas consultadas, conforme al siguiente detalle:

a. Datos Básicos Registro Vehículos Motorizados

- RUT Propietario actual Placa Patente.
- Placa Patente.
- Dígito Verificador Placa Patente.
- Tipo de Vehículo.
- Marca.
- Modelo.
- Año de Fabricación.
- N° de primera Inscripción.
- Fecha de la primera Inscripción.

Dirección Nacional
Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 28115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 700

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- Valor del vehículo (Valor declarado o de compraventa).
 - Fecha Última Transferencia.
 - Fecha de adquisición (factura).
- b. Datos sobre Gravámenes y Prohibiciones de Vehículos Motorizados
- Placa Patente.
 - Secuencia de la anotación.
 - Tipo de solicitud.
 - Limitación.
 - Tipo documento.
 - Naturaleza del acto.
 - Número del documento.
 - Fecha documento.
 - Secuencia de Alzamiento (Alzado o Vigente).
- c. Datos sobre Propietario Anterior
- Placa Patente.
 - Tipo propietario anterior.
 - RUN o RUT propietario Anterior.
 - Fecha de última transferencia.

SEGUNDO: Vigencia del Anexo N°3 del Convenio

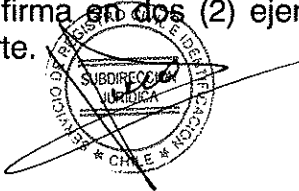
El presente Anexo N°3 entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **LA CONTRALORÍA**, según corresponda.

TERCERO: Ámbito de Aplicación

El presente Anexo N°3 se entiende formar parte integrante del Convenio de Coordinación suscrito entre **LA CONTRALORÍA** y **EL SERVICIO** el 10 de marzo de 2017, el cual se mantiene vigente en todas sus partes.

CUARTO: Copias

Se deja constancia que el presente Anexo N°3, del mencionado convenio de coordinación, se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



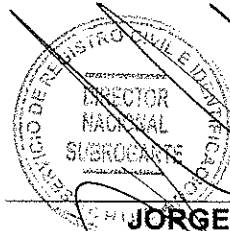
QUINTO: Personerías

La personería de don Jorge Bermúdez Soto, para actuar a nombre y en representación de **LA CONTRALORÍA**, consta en Decreto Supremo N°2.017, de fecha 17 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

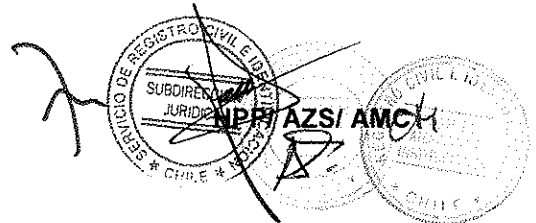
La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN



Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN